



"2025.Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, México,
a 05 de febrero de 2025
Oficio No. CEDIPIEM/UT/006/2025

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00006/CEDIPIEM/IP/2025, de fecha 14 de enero de 2025, en la cual requiere lo siguiente:

"Me dirijo a usted para solicitar información sobre las plazas vacantes actuales para licenciados en Derecho en sus oficinas ubicadas en la región de Atlacomulco, me gustaría conocer los detalles de las vacantes. Agradezco de antemano su tiempo y consideración" (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 19 párrafo primero, 23 fracción I, 24, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con información proporcionada que obra en los archivos de del Departamento de Recursos Humanos y Materiales adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito informarle que el organismo no cuenta con plazas vacantes para licenciado en derecho de acuerdo con la nómina correspondiente a la segunda quincena de mes de enero de 2025.

Así mismo, le comento que el CEDIPIEM, no cuenta con oficinas regionales en el territorio estatal; únicamente cuenta con oficinas de atención al público, ubicadas en calle Nigromante, número 305, Colonia La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...
Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.



"2025.Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

"CRITERIO 0002-11

**INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11**

Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados".

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CEDIPREM**

c.c.p. Expediente

